UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 171 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB 2020

Visto el Memorando N° 105-2020-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 080-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 080-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2020, se encargó a la Lic. Edith Nancy Abarca Palomino, las funciones del cargo de Director de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Oficina General de Administración, a partir del 22 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada la estructura funcional programática, debido a la información inexacta y negligencia de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0061-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 24 de enero de 2020);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210°, numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), a través del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 513-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 080-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2020, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 171 -2020-UNSCH-R

"...

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516 001 0066	3.0000786	5.005863	22	048	0109 Educación Superior Universitaria

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Órgano Control Institucional/Of. Gral. de Inf. y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral. Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. Gral. de Administración/Of. de Bienestar Universitario/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Bienes Patrimoniales/Of. de Administración de Personal
Área Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.